COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-08-2026
COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 100-13-03.20260664

Señores
CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S
CEIINC S.A.S
Nit. 800200388-2
Representante Legal
YURY VANESSA RODRÍGUEZ CARABALÍ
CC# 1.144.059.932 de Cali
Dirección: CL 28 NORTE # 6 B N - 11 - Cali
Cel. (2) 5240161 – 3162890742 - 3164462345
Correo electrónico: ceiinc@ceiinc.co
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Comunicado de aceptación de la oferta, Invitación Pública de Contratación proceso de Mínima Cuantía No. MC-08-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta por usted presentada el 2/26/2026 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, ha sido aceptada por parte de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia, la capacidad jurídica y su oferta económica está dentro del presupuesto establecido.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica, que con la empresa que usted representa ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es *"Contratar la compra de reactivos necesarios para el desarrollo de las acciones de vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano, en los municipios de su responsabilidad, en el marco de las actividades de salud ambiental asignadas a la Entidad".*

Por lo tanto, se deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-08-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATANTE	**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA**		
ORDENADOR DEL GASTO	CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS C.C. 65.700.710 expedida en el Espinal Decreto de nombramiento: No. 1-17-0002 del 01 de enero de 2024		
CONTRATISTA:	**CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S - CEIINC S.A.S** NIT: 800200388-2 **YURY VANESSA RODRÍGUEZ CARABALÍ** Representante Legal C.C. #. 1.144.059.932 de Cali	**DIRECCIÓN Y TELEFONO**	CL 28 NORTE # 6 B N - 11 Cali, (2) 5240161 – 3162890742 - 3164462345

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. *2026000839* del *26/03/2026* con cargo al rubro *Nº. 2.3.2.02.01.003 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) /Ingresos corrientes de libre destinación*, vigencia fiscal *2026* por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($20.869.985).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Veinte millones cuatrocientos once mil seiscientos cincuenta y un pesos mcte (**$20.411.651)** incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del mismo, pudiendo quedar saldo a favor de la Entidad.
OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Sobres reactivos DPD en polvo de cloro libre residual de 25ml, para usar en equipo pocket Hach, método 1069 rango: 0.1 - 10.0 mg/l de Cl_2. *Tarro x 1.000 pruebas.*	3	$ 2.190.375	$ 416.171	$ 7.819.638
2	Ampollas de 5 ml de cloro libre residual para equipo Hach 1426810. *Paquete x 16 ampollas.*	3	$ 683.240	$ 129.816	$ 2.439.168
3	Kit de estándares secundarios SpecCheck, para métodos de determinación de cloro libre residual, DPD 0 - 4,0 mg/L Cl_2. *Set de 4 viales:* 1 vial blanco y 3 viales de colores a ~0,2, ~1,6 y ~2,7 mg/L Cl_2	3	$ 2.137.500	$ 406.125	$ 7.630.875
4	Solución Buffer pH 4,0, *por 500 ml* coloración: roja trazable a SRM de NIST y PTB pH 4.00 (20 °C) incluye vaso forma baja escala en relieve plástico de 50 ml	3	$ 141.750	$ 26.933	$ 506.049
5	Solución Buffer pH 7.0, *por 500 ml* coloración: verde trazable a SRM de NIST y PTB pH 7.00 (20°C) incluye vaso forma baja escala en relieve plástico de 50 ml	3	$ 141.750	$ 26.933	$ 506.049
6	Solución Buffer pH 10,0, *por 500 ml* coloración: amarilla, trazable a SRM de NIST y PTB, pH 10,00 (20°C) pH 10,00 (20°C) incluye vaso forma baja escala en relieve plástico de 50 ml	3	$ 253.500	$ 48.165	$ 904.995
7	Metanol - Alcohol Metílico al 99,8%, AR/ACS, libre de acetona. *Metanol por 1 litro*, con certificado de análisis CAS No: 67-56-1	1	$ 80.600	$ 15.314	$ 95.914
8	Azul de bromotimol (sólido) x 5 g.	1	$ 427.700	$ 81.263	$ 508.963
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$ 20.411.651**

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

20.411.651,00

No. Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41116004	Contratar la compra de reactivos necesarios para el desarrollo de las acciones de vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano, en los municipios de su responsabilidad, en el marco de las actividades de salud ambiental asignadas a la Entidad	1,00	UN	20.869.985,00	20.411.651,00	20.411.651,00

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Tel: (602) 6206875

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1) El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. 2) Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. 3) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. 4) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. 5) Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en la ejecución del contrato. 6) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 7) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. 9) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 10) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 11) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. 12) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 13) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 14) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. 15) Realizar y aportar las certificaciones de pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. 16) EL CONTRATISTA debe realizar el plan de pagos en la plataforma SECOP II de acuerdo a las fechas estipuladas para el pago, derivados de la ejecución del presente contrato. **NOTA**: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Los reactivos deberán entregarse en el domicilio del contratante debidamente empacados, rotulados e identificados, garantizando su integridad y conservación. Así mismo, el contratista deberá entregar en medio físico y/o digital la ficha técnica y la ficha de seguridad (MSDS) de cada producto, indicando claramente el lote correspondiente. **2.** El contratista deberá garantizar que los reactivos suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las características físicas, químicas y técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato. En caso de detectarse productos defectuosos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, estos deberán ser reemplazados sin costo adicional para la UESVALLE. **3.** La fecha de vencimiento de los reactivos suministrados no deberá ser inferior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos a la Entidad. **4.** Garantizar que los reactivos

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Tel: (602) 6206875

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

	suministrados sean compatibles con los métodos, equipos y procedimientos utilizados por la UESVALLE para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano. **5.** Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los reactivos hasta el lugar indicado por la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación durante el traslado. **6.** Atender oportunamente las solicitudes de reposición, cambio o aclaración técnica formuladas por el supervisor del contrato, dentro de un término máximo que establezca la Entidad.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante un único pago una vez ejecutada la totalidad del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del futuro contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación. La UESVALLE no pactará anticipo ni pago anticipado. El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista. La ENTIDAD no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será de 90 días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la Sede Principal de la UESVALLE ubicada en la carrera 37 A No.4-88 Barrio Santa Isabel de Santiago de Cali Distrito Especial.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del Proceso Agua Para Consumo Humano y Saneamiento Básico de la UESVALLE y lo realizará el servidor público que designe la DIRECTORA GENERAL. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. c) Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización. e) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito. f) Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Tel: (602) 6206875

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

	g) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley, el Manual de Contratación y, el Manual de Supervisión e Interventoría de la UESVALLE. h) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos
GARANTÍAS	En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones, y el análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO ha identificado que las garantías a solicitar al CONTRATISTA son las siguientes: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser **del diez por ciento (10%)** del valor del contrato. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato. Vigencia: igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Valor: **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, para proceder a la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, deberá establecer contacto directo con el supervisor designado para este contrato, el Ingeniero JOSE JAVIER GRUESO QUINTERO del proceso del Proceso Agua Para Consumo Humano y Saneamiento Básico de la UESVALLE, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La presente carta de aceptación se entiende fechado una vez sea publicado a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II

Atentamente,

CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
Directora General

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión Contratación
Redactor - Transcriptor: Mónica Nieto Rivera – Contratista – Gestión Contratación

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Tel: (602) 6206875

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501